MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/LC N° 02/2012

CONTRATACION EN CONCEPTO DE ALQUILER DE OFICINA PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, DENTRO DE LA MODALIDAD DE "LOCACION DE INMUEBLE".

Asunción, 29 de febrero de 2012.-

El Expediente M.E.U N° 7817/2012 presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, en la cual solicita la Contratación en concepto Alquiler de Oficina para el Vice ministerio de Transporte.

ANTECEDENTES:

Que, la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITETIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/03" de fecha 6 de febrero del año 2007 en su parte resolutiva Articulo 1° dice: "Las locaciones de bienes inmuebles que efectuaren los organismos, entidades y municipalidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y las Unidades Ejecutoras de Proyectos, en carácter de locatarios dentro de un mismo ejercicio fiscal e independientemente de su eventual adjudicación a diferentes oferentes, deberán ser consolidadas en un único procedimiento, con salvedad de aquella(s) cuya necesidad surgiera en forma imprevista. Articulo 2° a los efectos señalados en el Articulo 1° de la presente Resolución, todas las contrataciones que se pretendieran efectuar en tal concepto durante un ejercicio fiscal deberán ser incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) dentro de un único item y bajo la modalidad de Locaciones de Inmuebles y serán efectuadas en sólo llamado en tal concepto, con la correspondiente adjudicación en un mismo acto administrativo, independientemente de la adjudicación o mas de un oferente";

Que, conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimiento de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, es necesario la contratación en concepto de Alquiler de Oficina, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución en cuanto a espacios físicos y la ubicación del mismo dentro de las proximidades del Edificio Central, lo cual agiliza las tareas dentro de la dependencia del mismo y en cuanto al costo-beneficio se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación;

Que, al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas", en su Titulo cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos especificados para la Locaciòn de Inmuebles y la cual ha sido reglamentada por la Resolución MH/SSEAF/UNCT N° 59 de fecha 06 de febrero de 2007.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde la Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmueble" en concepto de Contratación de Alquiler de Oficina para el Vice ministerio de Transporte.

Prof. Dr. VICTOR A. FRETES F.
Director
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP 2do piso Asunción
Telf: 4149634 fax 4149818 E-mail uoc@mopc .gov.py